



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10914

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Colonia San Bartolomé, ubicado en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los tres polígonos del radio municipal de la localidad de Colonia San Bartolomé, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los diecinueve vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 6/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los tres polígonos que definen el radio municipal de la localidad de Colonia San Bartolomé ocupan una superficie total de ciento veintiséis hectáreas, ocho mil quinientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (126 ha, 8.577,75 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- a) Polígono Colonia San Bartolomé:** *conformado por diez lados y diez vértices de ciento veinticuatro hectáreas, cinco mil quinientos catorce metros cuadrados con*

treinta y cuatro decímetros cuadrados (124 ha, 5.514,34 m²);

b) Polígono Basural: *conformado por cinco lados y cinco vértices de ocho mil cuatrocientos setenta metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (8.470,67 m²), y*

c) Polígono Cementerio: *conformado por cuatro lados y cuatro vértices de una hectárea, cuatro mil quinientos noventa y dos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (1 ha, 4.592,74 m²).*

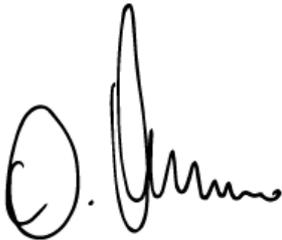
Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) *A, de coordenadas X=6512624,97 e Y=4526222,59, y*

b) *B, de coordenadas X=6512245,46 e Y=4526130,66*

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



FORTUNA FRANCISCO JOSÉ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA